



Handwritten signature

RESOLUCIÓN N° 232 /

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE
COFFEE BREAK EN FAO.

SANTIAGO, 03 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y la Resolución N° 327 de fecha 26 de junio de 2014, del Director Ejecutivo de CONAF; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Corporación Nacional Forestal, es considerada como un órgano de la Administración del Estado, que dispone de atribuciones y facultades legales relacionadas directamente con la protección del medio ambiente, el fomento forestal, la prevención, detección, programas de educación y combate de incendios forestales, entre otras.
- 2.- Que CONAF tiene por misión "*Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad*".
- 3.- Que uno de los objetivos estratégicos de la Corporación Nacional Forestal dice relación con "*Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales*".

- 4.- Que con fecha el 10 de septiembre de 2015, se efectuará en dependencias de la FAO, un taller organizado por CONAF, denominado "Taller Técnico Participativo Agua- Bosques –Plantaciones".
- 5.- Que en el mencionado taller se requiere servicio de coffee break para los asistentes.
- 6.- Que a través de Requerimiento SAGA N° 679/OC-2015, de 26 de agosto de 2015, la Secretaría de Comunicaciones solicitó el servicio de coffee break para 50 personas asistentes al taller en la mañana y 50 en la tarde.
- 7.-: Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de compras públicas, así como al Reglamento de ésta, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Que la única proveedora autorizada para prestar servicio de coffee break en las dependencias de FAO, es la Sra. María Angélica Badrie, Rut. 5.223.765-3, que ha enviado un presupuesto ascendente a \$325.000 más IVA, por el servicio de 100 coffee break.
- 9.- Que el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, permite, mediante trato directo, contratar los servicios de coffee break a la Sra. María Angélica Badrie. En efecto, el Artículo 8º de la Ley N° 19.886 prescribe: "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*" Asimismo el Artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886 señala: *Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: 4. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*
- 10.- Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar la adquisición de los referidos servicios.

RESUELVO:

1. Autorízase el trato o contratación directa de la proveedora María Angélica Badrie, Rut. 5.223.765-3 para que preste el Servicio de coffee break a 50 asistentes al Taller Técnico Participativo Agua- Bosques –Plantaciones, a efectuarse el próximo 10 de septiembre de 2015 en dependencia de la FAO, Avenida Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, por un valor de \$325.000 más IVA.

2.- Imputese el gasto al Programa Subtítulo de Bienes y Servicios de Consumo, código 2184 Política Forestal.

3.- Publíquese la presente Resolución en banner Chile transparente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JORGE LEIVA PEZO
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL